

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Fomento

Orden de 19/03/2014, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Plan Renove de Electrodomésticos en Castilla-La Mancha destinadas a la compra de electrodomésticos de alta eficiencia energética, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2014. [2014/4023]

La energía se configura como un elemento clave dentro del desarrollo sostenible, siendo necesario para la consecución del mismo, integrar en nuestra sociedad términos como ahorro y eficiencia energética, entendida esta última como la adecuada administración del uso de la energía y en consecuencia, de su ahorro en los distintos sectores, tal y como señala la Ley 1/2007, de 15 de febrero, de fomento de las Energías Renovables e Incentivación del Ahorro y Eficiencia Energética en Castilla-La Mancha. Así, constituye parte del objeto de dicha norma, promover el ahorro y la eficiencia energética, siendo de aplicación a todos los sectores de actividad, primario, industrial, transporte, servicios y doméstico a efectos de dar cumplimiento a los planes, programas, y normativa de la Unión Europea y de España en materia de ahorro y eficiencia energética.

En el mismo sentido, se establece como uno de los principios inspiradores de la referida ley, la potenciación de una cultura energética basada en prácticas más viables que hagan posible el ahorro y la eficiencia energética, incluyendo el uso de sistemas eficientes, disponiendo su artículo 12 que los ciudadanos y los poderes públicos de Castilla-La Mancha están obligados a usar la energía de forma racional, empleando los sistemas eficientes determinados en los reglamentos técnicos de carácter básico y procurando el máximo ahorro, encomendando su artículo 13 a los citados poderes públicos competentes en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha el establecimiento de los instrumentos jurídicos necesarios para impulsar el ahorro y la eficiencia energética.

En este contexto, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, dentro de la política general energética del Gobierno Regional, tiene entre sus objetivos la promoción, el fomento y la incentivación del ahorro y la eficiencia energética.

Por ello, la presente orden se dirige a fomentar la sustitución de electrodomésticos de baja eficiencia energética por otros de eficiencia energética superior, incentivando la adquisición de éstos, de mayor coste, mediante las ayudas previstas en la misma, ya que se trata de una inversión recuperable por ahorros en las facturas energéticas dentro del periodo de vida útil de los equipos, con el fin de lograr una mejora sustancial en los índices de eficiencia energética y ahorro doméstico reduciendo el consumo de energía eléctrica con dicha sustitución.

De acuerdo con lo expuesto, en virtud de las competencias previstas en el Decreto 125/2011, de 7 de julio, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento, así como en el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, todo ello de conformidad a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

Resuelvo:

Capítulo I. Disposiciones Generales.

Base 1ª.- Objeto, convocatoria y financiación.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las ayudas para la adquisición de aparatos electrodomésticos de alta eficiencia energética en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, así como convocar las mismas para el ejercicio 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, las solicitudes de las ayudas a las que se refiere la presente Orden de convocatoria serán resueltas mediante el procedimiento simplificado de concurrencia, dada su naturaleza excepcional de subvención al consumo, en las que no existe posibilidad de comparación entre aquéllas, al concurrir en todas la condición objetiva de la sustitución del electrodoméstico como presupuesto básico de la concesión

de dichas ayudas, y sin que además pueda establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es la fecha de su solicitud.

La presente convocatoria desplegará sus efectos en los términos previstos en la base 6ª desde el 15 de mayo de 2014, fecha en que dará comienzo la citada campaña hasta el 30 de agosto del mismo ejercicio, fecha máxima de finalización de la misma.

Asimismo, el otorgamiento de las citadas ayudas quedará supeditado a la justificación de la retirada del electrodoméstico sustituido de conformidad a lo previsto en la base 4ª y al cumplimiento de los restantes requisitos previstos en las bases de la convocatoria.

2. El texto de la presente Orden de convocatoria y sus anexos se pueden obtener en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es), sin perjuicio de lo establecido respecto de la presentación de solicitudes de ayuda en la base 6ª.

3. La cantidad máxima destinada para esta convocatoria de subvenciones será de 1.687.000 €, imputable a las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

Partida Presupuestaria	Anualidad 2014
17.09.0000G/722A/77553	25.000 €
17.09.0000G/722A/78000	1.662.000 €
Total	1.687.000 €

Base 2ª.- Beneficiarios.

1. Podrán acogerse a las ayudas establecidas en la presente Orden todas las personas físicas y jurídicas de derecho privado residentes o, en su caso, con domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha que, como máximo, adquieran un único aparato de cada uno de los tipos indicados en la base 4ª, a través de los establecimientos que se adhieran al programa de ayudas, que gestionará la entidad o entidades colaboradoras seleccionadas.

Cuando los solicitantes sean empresas, entendiéndose como tales, aquellas entidades que ejerzan una actividad económica, con independencia de su naturaleza jurídica y de su modo de financiación, les será aplicable el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 (DOUE L352 de 24.12.2013), relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis. En su virtud, el importe total de las ayudas de mínimis concedidas por un Estado miembro a una única empresa no excederá de 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales. En este supuesto, las citadas entidades deberán cumplimentar la declaración incluida en el Anexo III al objeto de poder obtener la ayuda solicitada, una vez comprobado dicho extremo.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora aquellas personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o estén incurso en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha. La justificación de no hallarse incurso en ninguna de dichas circunstancias por parte de los beneficiarios directos de las ayudas, se efectuará mediante la presentación de la declaración responsable incluida en la solicitud de concesión de la subvención.

3. Serán obligaciones de los beneficiarios las previstas en la normativa básica estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

Base 3ª.- Entidades Colaboradoras.

1. Para facilitar la gestión y el acceso de la ciudadanía a las ayudas previstas en esta Orden, la Consejería de Fomento, a través de la Dirección General competente en materia de energía, procederá a designar mediante resolución expresa, de entre las entidades que, cumpliendo los requisitos previstos en el apartado 2 de esta base, concurrirán a dicho procedimiento de selección, a la entidad o entidades colaboradoras, con las que suscribirá un convenio específico que regulará el marco y condiciones de la colaboración a desarrollar en la materia que regula la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La

Mancha, debiendo incluir dicho convenio el contenido mínimo establecido en el artículo 9.4 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, asumiendo éstas la representación de sus establecimientos asociados y de los adheridos a la campaña y resultando interlocutor único en las comunicaciones y trámites a realizar con la Administración convocante durante el procedimiento de gestión de las ayudas, incluida la colaboración en la distribución de los fondos públicos. En el supuesto de selección de varias entidades colaboradoras, la distribución del presupuesto de la presente convocatoria se realizará de acuerdo a criterios objetivos.

2. Las asociaciones o agrupaciones del sector de la venta de electrodomésticos, interesadas en concurrir al citado procedimiento de selección, dirigirán sus solicitudes según el modelo del Anexo I, el cual podrán descargarse a través de la sede electrónica del portal corporativo www.jccm.es, junto con la documentación indicada en el párrafo siguiente, a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento, en el plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación oficial de la presente Orden de convocatoria. Para ello, deberán cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, todo ello de conformidad a lo dispuesto en la base 2ª de la presente convocatoria. Dichas solicitudes podrán presentarse en cualquiera de los Registros y Oficinas previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como según lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Orden de 07/10/2013, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se regula el Registro Único de Documentos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se establecen los requisitos generales para su uso.

Además de lo anterior, estas entidades asociativas del sector de los electrodomésticos deberán acreditar que cuentan con una implantación suficiente en todas las provincias de Castilla-La Mancha, de establecimientos directamente asociados de venta al público de los aparatos objeto de las ayudas a la fecha de publicación de la presente convocatoria, así como acreditar la capacidad de gestión necesaria para el cumplimiento de las bases reguladoras y experiencia en iniciativas de gestión telemática de programas públicos similares con gestión masiva de expedientes de ayudas en Castilla-La Mancha (entendiendo como gestión masiva aquella que supere los mil expedientes de solicitudes por convocatoria), como entidad colaboradora de la Administración. A tal fin, junto con su solicitud de participación deberán aportar:

a) Documentación acreditativa de la representación por parte del firmante de la solicitud.
b) Relación provincializada de establecimientos directamente asociados a la misma (en soporte informático) que incluirá necesariamente los siguientes datos: razón social del establecimiento, N.I.F, nombre y apellidos del gerente o persona responsable a efectos de contacto, dirección, localidad, provincia, código postal, teléfono, fax, e e-mail actualizados, y grupo o cadena de pertenencia. En caso de asociados que bajo la misma razón social operen con varios establecimientos de venta al público de electrodomésticos, deberán comunicar individualizadamente los datos de cada establecimiento, para que por parte de la Administración se proceda a su alta individualizada a efectos de su reconocimiento como establecimiento adherido, en caso de que proceda.

Asimismo, se adjuntará declaración individualizada de adhesión al plan a través de dicha entidad asociativa y aceptación de las bases de la convocatoria suscrita por el titular de cada establecimiento, en el modelo facilitado por la entidad solicitante. En caso de que un establecimiento esté directamente asociado a dos o más entidades asociativas que sean finalmente seleccionadas como entidades colaboradoras, solo se podrá adherir al plan a través de una de ellas. En caso de suscribir más de una declaración individualizada de adhesión, se tendrá en cuenta, a estos efectos, la de fecha anterior.

c) Documentación justificativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la seguridad social y sobre cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones o autorización para recabar los datos, marcando en este supuesto la casilla correspondiente en el modelo de solicitud, teniendo en cuenta lo previsto tanto en la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, como en la Orden de 12 de diciembre de 2012, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula la expedición de certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se establece el procedimiento, condiciones y garantías para el suministro de información tributaria.

d) Estatutos de la entidad.

e) Memoria de actividades acreditativa de la capacidad de gestión necesaria para el cumplimiento de las bases reguladoras (disponibilidad de medios materiales, informáticos, personales etc.) y de la experiencia en iniciativas de gestión telemática de programas públicos similares con gestión masiva de expedientes de ayudas en Castilla-La Mancha (entendiendo como gestión masiva aquella que supere los mil expedientes de solicitudes por convocatoria), como entidad colaboradora de la Administración.

No obstante lo anterior, desde el 6 de mayo de 2014 y hasta el día 19 de mayo del mismo ejercicio, podrán adherirse a las entidades colaboradoras seleccionadas, conforme a los estatutos de las mismas y según lo que disponga el órgano instructor, todos aquellos establecimientos de venta al público de electrodomésticos con implantación en Castilla-La Mancha, abiertos a la fecha de solicitud de participación, que no estando asociados previamente a las entidades colaboradoras seleccionadas, estuvieran interesados en participar en la campaña conforme al procedimiento previsto en las bases de la presente convocatoria, mediante la cumplimentación de solicitud de adhesión conforme al modelo incluido en el Anexo II, el cual podrán descargarse a través de la sede electrónica del portal corporativo www.jccm.es, la cual se dirigirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento, pudiendo presentarse por fax al nº 925-26-98-46. Dichas solicitudes podrán presentarse igualmente en cualquiera de los Registros y Oficinas previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como según lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Orden de 07/10/2013, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se regula el Registro Único de Documentos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se establecen los requisitos generales para su uso. Analizadas las solicitudes presentadas, sin perjuicio de que el órgano instructor pudiera solicitar la aportación de documentación adicional que concrete, aclare o complete el contenido de las mismas, se procederá a dar traslado a la entidad colaboradora correspondiente para la recogida de los datos necesarios para su adhesión y una vez cumplimentado este proceso se efectuará por parte de la Administración el alta como establecimiento adherido en el aplicativo informático de gestión de las ayudas surtiendo efectos la adhesión a partir de ese momento. En caso de establecimientos no asociados que pretendan adherirse a la campaña y que con la misma razón social operen con varios locales de venta al público de electrodomésticos, deberán comunicar individualizadamente los datos de cada uno de ellos para que, por parte de la Administración, se proceda a su alta individualizada en el procedimiento, a efectos de su reconocimiento como establecimiento adherido, cumplimentando para ello una solicitud conforme al modelo incluido en el Anexo II para cada establecimiento, al objeto de ser reconocido y habilitado por la Administración como establecimiento adherido a la campaña.

La adhesión a la campaña para los establecimientos será libre y gratuita.

3. Dichas entidades asociativas actuarán como entidades colaboradoras participando de esa misma condición los establecimientos adheridos a las mismas, considerados como agentes integrantes de la entidad colaboradora a los efectos del procedimiento de gestión de ayudas, de la Consejería de Fomento para la ejecución e instrumentación de éstas, en los términos de la legislación básica y autonómica en materia de subvenciones, y conforme a lo dispuesto en la base 6ª, siendo la ciudadanía la destinataria final de los beneficios económicos previstos. Cada uno de los establecimientos, entendiéndose por tal tienda o local de venta, deberá estar previamente habilitado en el procedimiento por parte de la Administración de forma individualizada aunque operen bajo una misma razón social, circunstancia ésta en virtud de la cual se reconoce al establecimiento la condición de "adherido", en caso contrario se considerará un incumplimiento de las bases de la convocatoria con los efectos previstos en la base 6.6.

4. No podrán obtener la condición de entidad colaboradora aquellas personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La justificación de no hallarse incurso en ninguna de dichas circunstancias se efectuará mediante la presentación de la declaración responsable al efecto incluida en la solicitud según el modelo del Anexo I. Asimismo, y atendiendo al importe de las cuantías económicas a gestionar que serán objeto de concreción en los convenios a formalizar de conformidad con lo previsto en el artículo 74.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, teniendo en cuenta lo previsto al respecto en el apartado 2 letra c) de la presente Base.

No podrán participar en el Plan Renove de Electrodomésticos, aquellos establecimientos, u otros sucesión de los mismos, que hubieran sido excluidos del programa de ayudas en campañas anteriores de acuerdo con lo previsto en las correspondientes bases de la convocatoria, o que hubieran incurrido en incumplimientos graves de las mismas. Se entenderá que existe sucesión de establecimientos, entre otros supuestos, cuando se acredite vinculación o figuren como administradores o representantes de la sociedad solicitante quienes hubiesen sido representantes de las empresas excluidas en anteriores convocatorias.

Base 4ª.- Actuaciones subvencionables.

1. Se considera como actividad susceptible de ayuda la adquisición de los aparatos siguientes, siempre y cuando estén incluidos en la base de datos de electrodomésticos eficientes de la Dirección General de Industria, Energía y

Minas, a la cual se podrá acceder en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha www.castillalamancha.es, sección Consejería de Fomento:

- a) Frigoríficos y frigoríficos-congeladores clase energética A+ o superior.
- b) Congeladores clase energética A+ o superior.
- c) Lavadoras clase energética A+ o superior.
- d) Lavavajillas clase energética A+ o superior.
- e) Hornos clase energética A o superior.
- f) Televisores clase energética A+ o superior.

En ningún caso serán subvencionables con cargo a la presente convocatoria, los aparatos de clasificación energética inferior a la prevista para los diferentes tipos de equipos en las letras anteriores.

2. Los aparatos electrodomésticos eficientes objeto de estas ayudas tendrán como destino final su instalación dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Asimismo, el equipo sustituido deberá ser retirado para su reciclado conforme al procedimiento establecido en el Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos. A tal fin, cada uno de los establecimientos adheridos a la campaña deberá remitir como documentación de cierre, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 6ª, en el plazo improrrogable de un mes a partir de la fecha de finalización de aquélla, a la entidad colaboradora para su posterior traslado por ésta a la Administración, y de forma global para todos los aparatos retirados en un mismo establecimiento, acreditación documental de la entrega para reciclaje del equipo por cualquiera de los siguientes medios:

- a).- Documento acreditativo de la entrega de los aparatos retirados a un sistema integrado de gestión de residuos de los autorizados por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (debidamente cumplimentado y sellado).
- b).- Documentación que acredite la entrega del aparato usado a un gestor de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos autorizado (debidamente cumplimentado y sellado por el gestor de residuos receptor).
- c).- Certificado de un punto limpio, siempre que dicho punto limpio tenga acuerdo con los sistemas integrados de gestión para que estos residuos de origen no doméstico sean depositados en sus instalaciones (debidamente cumplimentadas y selladas).

El equipo sustituido y retirado para su reciclado, deberá ser del mismo tipo que el nuevo equipo adquirido, según lo dispuesto en el apartado 1 de esta base, y de menor eficiencia energética que éste.

Base 5ª.- Criterios de reparto y cuantía de la subvención.

1. Las ayudas previstas en la presente Orden se concederán conforme al procedimiento simplificado de concurrencia, resultando de aplicación lo dispuesto en el artículo 75.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

2. La cuantía de ayuda individual para cada aparato de los descritos en las letras a), b), c) d), e) y f) del apartado 1 de la base 4ª, será:

Equipos subvencionados	Cuantía de las ayudas en función de las características energéticas del equipo subvencionado		
	85 €	105 €	125 €
Frigoríficos y frigoríficos congeladores		Clase energética A+	Clase energética A++ o superior
Congeladores		Clase energética A+	Clase energética A++ o superior
Lavadoras		Clase energética A+ o superior	
Lavavajillas		Clase energética A+ o superior	

Hornos	Clase energética A o superior		
Televisores	Clase energética A+ o superior		

No obstante, con el fin de que la cantidad subvencionada no represente un porcentaje excesivo sobre el precio de venta del producto y distorsione el mercado de precios, la ayuda individual por equipo no deberá superar el 35% del precio de venta al público, por lo que no serán subvencionados aquellos en los que la ayuda prevista para el mismo suponga un incentivo superior al citado porcentaje.

Asimismo, con cargo a la partida 17.09.0000G/722A/48553 y como gastos de gestión vinculados al procedimiento de supervisión de ayudas y retirada de electrodomésticos para su reciclaje, se abonará a la entidad colaboradora un importe de 5 euros por expediente de ayuda tramitado por los establecimientos adheridos al plan, que haya sido validado por la Administración para su pago, incluido lo dispuesto en la base 7ª.2 letra h), estableciéndose como importe máximo a destinar a tal fin 99.240 €.

3. Con cargo a la presente Orden sólo podrá concederse una ayuda por persona beneficiaria y tipo de equipo sustituido de entre los incluidos en el apartado 1 de la base 4ª, sin que conforme a lo anterior puedan acumularse más de 6 ayudas por persona beneficiaria.

4. Las citadas cantidades serán transferidas a la entidad o entidades colaboradoras, y en ningún caso a los beneficiarios, la cual se hará cargo, a través de sus establecimientos adheridos, del anticipo de las ayudas, correspondiéndole una vez recibido el ingreso por parte de la Administración, la gestión y distribución del retorno de las cantidades anticipadas en concepto de ayuda entre los mismos, según el procedimiento descrito en la presente Orden, así como en el convenio de colaboración suscrito al efecto, para lo cual suscribirán con cada establecimiento un formulario de recogida de datos, que será facilitado por la entidad colaboradora, y deberá incorporar, para el caso de establecimientos asociados, como contenido mínimo los datos recogidos en la solicitud de adhesión para establecimientos no asociados prevista en el Anexo II.

Capítulo II. Procedimiento.

Base 6ª.- Tramitación de solicitudes por parte de los establecimientos.

1. Las personas interesadas que cumplan los requisitos previstos en la base 2ª de la presente Orden cumplimentarán la solicitud a través del propio establecimiento de venta adherido a la campaña, previamente habilitado por la Administración para la tramitación telemática de las solicitudes, e identificado públicamente como "establecimiento adherido" conforme disponga la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el modelo telemático previsto en el Anexo III, cuyo formulario estará disponible en los establecimientos adheridos a la citada campaña, debiendo presentarse éste debidamente diligenciado al momento de la compra a efectos de la obtención de la ayuda pública en forma de descuento en el precio de venta al público del equipo por parte del establecimiento adherido que será quien anticipe el importe de la ayuda, subrogándose en la posición de aquéllos a efectos de entrega de los fondos públicos por parte de la Administración convocante. No podrán realizarse descuentos en concepto de ayudas públicas sin que previamente haya sido dado de alta el formulario de solicitud, comprobando la existencia de crédito, ni podrán darse de alta solicitudes cuando la documentación aportada sea incompleta o los solicitantes no reúnan los requisitos exigidos en las bases de la presente convocatoria.

2. Las solicitudes podrán presentarse por las personas interesadas y remitirse por parte de los establecimientos adheridos a la entidad o entidades colaboradoras, desde el día 15 de mayo de 2014 en que dará comienzo la campaña hasta el 30 de agosto del mismo ejercicio, fecha máxima de finalización de la misma, debiendo figurar dichas fechas en la publicidad que aquellas desarrollen para informar sobre el programa a que ha dado lugar la presente convocatoria, incluyéndose en todo caso, en dicha publicidad, mención expresa a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha como Administración otorgante de las ayudas, finalizando en todo caso la campaña en la fecha en que se haya producido el total agotamiento de las disponibilidades presupuestarias destinadas al efecto, si ello ocurriera antes, extremo éste, que deberá hacerse público por parte de la Consejería de Fomento mediante anuncio en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la dirección www.jccm.es.

3. Junto al modelo de solicitud firmado por el/la solicitante y firmado y sellado por el establecimiento de venta, se aportará obligatoriamente la siguiente documentación:

a) Cuando el interesado sea persona física:

- Copia del DNI en vigor del solicitante. Para los casos en que el DNI esté caducado o tenga vigencia permanente deberá presentarse certificado de empadronamiento de fecha posterior a la de la convocatoria que acredite su domicilio en Castilla-La Mancha en fecha anterior a la misma.

- Factura de compra que cumpla los requisitos establecidos por la normativa fiscal o documento equivalente acreditativo del pago efectivo del equipo, debidamente firmado por el comprador y sellado por el establecimiento adherido, debiendo hacerse constar expresamente el precio inicial del producto (PVP) antes de aplicar la subvención y de forma diferenciada el descuento derivado del presente programa de ayudas bajo la leyenda "Ayuda Plan Renove de Electrodomésticos 2014 JCCM: (+importe de la ayuda según tipo de equipo: 85,105 ó 125 €)", así como el precio final resultante a abonar por el comprador, una vez realizado el descuento.

- Etiqueta original de clasificación energética o copia de la misma.

- Certificado de empadronamiento de fecha posterior a la de la convocatoria, que acredite su domicilio en Castilla-La Mancha en fecha anterior a la misma, en caso de no coincidir la dirección de la solicitud con la del DNI.

- Certificado de retirada del aparato debidamente cumplimentado (sellado y con referencia al establecimiento correspondiente), por cualquiera de los medios previstos en el apartado 3 de la base 4ª, en el cual se acredite tal circunstancia, debiendo incorporarse a la solicitud de la ayuda cuya tramitación efectuarán los propios establecimientos de venta adheridos, sin perjuicio del certificado global previsto en la citada base reguladora. El certificado de retirada deberá ser en todo caso de fecha igual o posterior a la fecha de la solicitud y factura. Podrá acumularse en un solo certificado la retirada de varios aparatos, debiendo individualizarse en tal caso la solicitud/es a que corresponde, así como las fechas de retirada de los mismos.

b) Cuando el interesado fuese una persona jurídica (entendiéndose por tal empresas privadas o personas que lleven a cabo actividades empresariales o profesionales con ánimo de lucro):

- Copia del DNI del representante en vigor, acompañada de documento por el que se confiere la representación.

- Copia del NIF de la empresa.

- Factura de compra que cumpla los requisitos establecidos por la normativa fiscal o documento equivalente acreditativo del pago efectivo del equipo, debidamente firmado por el comprador y sellado por el establecimiento adherido, debiendo hacerse constar expresamente el precio inicial del producto (PVP) antes de aplicar la subvención y de forma diferenciada el descuento derivado del presente programa de ayudas bajo la leyenda "Ayuda Plan Renove de Electrodomésticos 2014 JCCM: (+importe de la ayuda según tipo de equipo: 85,105 ó 125 €)", así como el precio final resultante a abonar por el comprador, una vez realizado el descuento.

- Etiqueta original de clasificación energética o copia de la misma.

- Certificado de retirada del aparato debidamente cumplimentado (sellado y con referencia al establecimiento correspondiente), por cualquiera de los medios previstos en el apartado 3 de la base 4ª, en el cual se acredite tal circunstancia, debiendo incorporarse a la solicitud de la ayuda cuya tramitación efectuarán los propios establecimientos de venta adheridos, sin perjuicio del certificado global previsto en la citada base reguladora. El certificado de retirada deberá ser en todo caso de fecha igual o posterior a la fecha de la solicitud y factura. Podrá acumularse en un solo certificado la retirada de varios aparatos, debiendo individualizarse en tal caso la solicitud/es a que corresponde, así como las fechas de retirada de los mismos.

No se admitirán solicitudes de personas jurídicas dadas de alta por los establecimientos adheridos a la campaña en las que los solicitantes sean los propios establecimientos.

4. Los establecimientos actuarán como depositarios de la documentación presentada, conservando una copia de dicha documentación, debiendo remitir la documentación original completa a la entidad colaboradora correspondiente, previo alta del formulario de solicitud vía telemática en la web institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a efectos de fecha de entrada en el registro único de ésta, en el plazo de 10 días desde su diligenciado con toda la documentación completa exigida, debidamente revisada y conforme a las bases reguladoras, en el caso de establecimientos que cuenten con acceso a Internet. Para los establecimientos que no cuenten con acceso a Internet, corresponderá a la entidad colaboradora el alta de las solicitudes de ayudas correspondientes a equipos en ellos adquiridos, facilitándose a tal fin un número de teléfono a través del cual el establecimiento gestionará con la entidad colaboradora el alta de forma telemática de la solicitud de la subvención dentro del plazo previsto en la convocatoria.

En todo caso, el establecimiento deberá remitir junto con la documentación el duplicado correspondiente del formulario, o en caso de alta por la entidad colaboradora, solicitud de ayuda conforme al modelo incluido en el Anexo III a esta Orden, firmados en ambos casos por el solicitante y el establecimiento.

5. La ayuda pública concedida por la Comunidad Autónoma para la sustitución de electrodomésticos por la compra de otros de clasificación energética superior, deberá efectuarse, en todo caso, mediante descuento al beneficiario

por parte del establecimiento adherido, al momento de la compra del equipo, debiendo quedar así reflejado en la factura, prohibiéndose a los establecimientos hacer efectivas dichas ayudas a los beneficiarios en momento posterior a la compra a través de otros medios diferentes al descuento inmediato al momento de la misma. Igualmente, no podrán realizarse descuentos con cargo a la presente convocatoria, por parte de establecimientos que no hayan sido dados de alta previamente y de forma individualizada por parte de la Administración, conforme dispone la presente convocatoria, a efectos de obtención de la condición de “establecimiento adherido”.

6. Cuando se hubieran realizado descuentos por parte de los establecimientos adheridos en concepto de ayuda objeto de este programa a titulares de una solicitud y se comprobara posteriormente por parte de la Consejería convocante, que no se han cumplido las condiciones establecidas para recibir tal ayuda por parte de los beneficiarios, o, en su caso, se comprobara que han existido incumplimientos por parte de algún establecimiento de las bases de la convocatoria, la entidad colaboradora, a través de sus establecimientos de venta adheridos, asumirá dichos descuentos, no pudiendo reclamarlos a la Consejería convocante. Dicha previsión será de aplicación igualmente para el caso de que un establecimiento adherido opere con varias tiendas sin haber comunicado dicha circunstancia a la Administración, a efectos de su reconocimiento por ésta y habilitación para participar en el Plan a través de esos locales como establecimientos adheridos, sin perjuicio de otras posibles responsabilidades conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de subvenciones.

7. La totalidad de las solicitudes dadas de alta durante la campaña deberán ser remitidas a la entidad colaboradora para su supervisión como fecha máxima antes del último día del mes siguiente a la fecha de finalización de la campaña, lo cual deberá quedar documentado por la propia entidad colaboradora, no admitiéndose validaciones ni envíos de propuesta de pago de solicitudes a la Administración, por parte de la entidad colaboradora, con fecha posterior al 31 de octubre de 2014, entendiéndose éste plazo como fecha máxima de justificación.

Base 7ª.- Instrucción.

1. El comercio elegido por la persona interesada y adherido al programa, procederá a realizar el descuento procedente, previa presentación de la solicitud y la documentación correcta y completa que ha de acompañar a la misma, dirigiéndose después a la entidad o entidades colaboradoras conforme a lo dispuesto en la base 6ª.

2. Son obligaciones de la entidad colaboradora, sin perjuicio de las establecidas en la normativa aplicable en materia de subvenciones:

- a) Dar de alta en el registro la solicitud remitida, caso de falta de medios telemáticos por parte del establecimiento adherido a la campaña.
- b) Comprobar que el solicitante cumple con los requisitos especificados en la convocatoria para ser beneficiario de la ayuda de acuerdo con el cotejo de la documentación presentada.
- c) Llevar una ordenación interna de todas las solicitudes recibidas, dándoles una numeración seriada según orden de cotejo, a efectos de su control y posterior remisión a la Dirección General competente en materia de energía.
- d) Comunicar al establecimiento interesado en el plazo máximo de 15 días, desde la recepción de la solicitud y previo examen de la documentación, las propuestas de denegación motivadas, concediéndoles en caso de falta de documentación un plazo de 10 días hábiles para subsanación, dejando constancia documental de dicha comunicación (vía e-mail con confirmación de recepción o fax) advirtiéndoles de que en caso de no cumplimentar dicho requerimiento se les tendrá por desistidos. En cualquier caso esta propuesta estará condicionada a la posterior Resolución de la Dirección General competente en materia de energía de la Consejería convocante.
- e) Notificar las propuestas denegatorias definitivas a la citada Dirección General mediante correo certificado y de forma telemática. El plazo máximo para la remisión a la Administración de subsanaciones de solicitudes inicialmente rechazadas, bien por la entidad colaboradora o en su caso por la Administración, por incidencias que fueran susceptibles de subsanación (sin perjuicio de lo dispuesto en la letra d) de este apartado), finalizará el 31 de octubre de 2014 conforme a lo dispuesto en el apartado 7 de la base 6ª.
- f) Remitir con una periodicidad quincenal y por correo certificado, a la referida Dirección General, las solicitudes completas previamente cotejadas, ordenadas y seriadas conforme a lo dispuesto en la letra c), así como el listado de las mismas acompañado de certificado suscrito por el representante de la entidad colaboradora en el que se acredite que las solicitudes enviadas han sido cotejadas y resultan conformes con las bases de la convocatoria, constandingo en el mismo un desglose de los importes a abonar en concepto de ayudas directas anticipadas, así como los costes de supervisión y la cuantía total a que ascienden dichos costes.
- g) Comunicar a la Administración, en el menor tiempo posible, cualquier incidencia relativa al desarrollo del procedimiento de gestión de ayudas.

h) Habilitar un sistema de inspección por entidad independiente, que realice una selección de una muestra aleatoria de solicitudes de subvención, conforme a los criterios marcados por la Comunidad Autónoma, verificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, especialmente en lo relativo a la colocación de la publicidad institucional, leyenda sobre la concesión de la ayuda en factura así como la retirada de los aparatos antiguos y que su gestión como residuos se haya realizado correctamente. El original del informe de la entidad de inspección independiente se remitirá a la Consejería convocante.

3. Por su parte el establecimiento adherido al programa se hará cargo de la garantía y será responsable de la debida instalación del nuevo equipo en el domicilio del adquirente, así como de la retirada del equipo sustituido en dicho domicilio o en tienda si el comprador voluntariamente realiza allí la entrega del mismo, para su posterior reciclaje conforme a la normativa vigente, sin que puedan cargar al solicitante cantidad alguna en concepto de reciclado. Asimismo, los establecimientos adheridos deberán mantener desde el primer día de campaña, a disposición del público, la publicidad institucional de las ayudas que les sea proporcionada, debiendo incluir en todos los documentos y en las posibles actuaciones de publicidad comercial y/o difusión que pudieran llevarse a cabo por fabricantes, cadenas o establecimientos comerciales para anunciar el plan renove de electrodomésticos la imagen corporativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (deberá remitirse con carácter previo a su difusión una copia de dicho material de divulgación a la Administración convocante).

Base 8ª.- Resolución.

1. El titular de la Dirección General competente en materia de energía dará su conformidad, de acuerdo al procedimiento previsto en la base 1ª de la presente Orden, en relación a la aprobación de las propuestas remitidas por la entidad o entidades colaboradoras que cumplan los requisitos de la convocatoria, así como sobre las subvenciones correspondientes, procediéndose a realizar los pagos parciales, en su caso, referidos a las solicitudes validadas por la entidad colaboradora y supervisadas por la Administración con resultado favorable al pago.

2. La Resolución del Director General competente en materia de energía, con la relación de beneficiarios y excluidos de las presentes ayudas, será objeto de publicación en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la dirección www.jccm.es, en el plazo máximo de 6 meses desde la fecha de finalización de la campaña, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Fomento en el plazo de un mes de conformidad a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Aprobadas las subvenciones, la Dirección General competente en materia de energía, conforme al procedimiento previsto en la base 7ª.2 f) y 8ª.1 procederá a abonar a la entidad o entidades colaboradoras las cantidades anticipadas.

Base 9ª.- Inspección y Control.

Las entidades colaboradoras y sus establecimientos adheridos a la campaña, en cuanto que se subrogan al momento de la compra en la posición de destinatario de la ayuda, estarán obligados a facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del procedimiento de gestión de las ayudas objeto de la misma. Asimismo, estarán sometidos a las actuaciones de comprobación del gasto realizado y de la ejecución del procedimiento, a efectuar por la Administración concedente, bien directamente o a través de una entidad externa especializada, así como al control financiero de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o de la Sindicatura de Cuentas. A los efectos del seguimiento y control de las actividades financiadas, deberán disponer de las facturas y demás justificantes de gasto de valor probatorio equivalente y los correspondientes justificantes de pago durante el plazo de cuatro años. Este conjunto de documentos constituye el soporte justificativo de la subvención concedida y garantiza su adecuado reflejo en su contabilidad.

Base 10ª.- Incumplimiento y Reintegro de Subvenciones.

El incumplimiento por parte de los beneficiarios, las entidades colaboradoras y sus establecimientos adheridos de las obligaciones impuestas en las presentes bases, así como el falseamiento, la inexactitud o la omisión de los datos que sirven de base para su concesión y en su caso abono, y la concurrencia de las causas previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 74 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, dará lugar a la pér-

didada total o parcial de los beneficios obtenidos o en su caso del derecho al cobro de las ayudas o cantidades devengadas, sin perjuicio de otras posibles responsabilidades, procediéndose en su caso, previo trámite de audiencia al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, en caso de incumplimiento grave de las bases de la presente convocatoria por parte de los establecimientos adheridos o de las entidades colaboradoras, podrá procederse mediante resolución del órgano competente en materia de energía, previa audiencia, en su caso, a la entidad colaboradora, ya sea por incumplimiento suyo o de sus establecimientos adheridos, a la exclusión de la entidad colaboradora o en su caso del establecimiento incumplidor, del programa de ayudas y sucesivos planes de ayudas que se pusieran en marcha con la misma finalidad, con la consiguiente pérdida del derecho al cobro de las cantidades correspondientes a las solicitudes tramitadas por el mismo, sin que pueda reclamarlas a la Administración convocante. En el supuesto de que existieran indicios de incumplimiento grave de las bases de dichas ayudas por parte de algún establecimiento adherido, la Administración podrá bloquear al mismo la aplicación informática necesaria para generar solicitudes de ayudas hasta que se hubiesen esclarecido los hechos.

De igual forma, los beneficiarios, entidades colaboradoras y establecimientos adheridos a la campaña de ayudas estarán sujetos a lo dispuesto en las citadas normas, en lo que se refiere al régimen de infracciones y sanciones.

Base 11ª.- Incompatibilidad.

Las subvenciones recogidas en la presente convocatoria son incompatibles para el mismo objeto, con cualquier otra ayuda procedente de otros entes públicos.

Base 12ª.- Protección de datos.

De conformidad a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, la entidad o entidades colaboradoras quedan expresamente obligadas a mantener absoluta confidencialidad sobre cualquier dato de carácter personal que pudieran conocer con ocasión de la prestación del servicio, que no podrán copiar o utilizar con fin distinto al que figura en esta Orden, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación.

Esta obligación deberá ser expresamente asumida en el convenio o convenios de colaboración que se suscriban, debiendo la entidad o entidades firmantes garantizar su cumplimiento.

La presentación de las solicitudes de adhesión a la campaña (Anexo II) y de ayuda del Plan Renove de Electrodomésticos 2014 (Anexo III), conllevan la autorización a la Consejería de Fomento de la cesión de los datos de carácter personal que se faciliten mediante dichos formularios, a la correspondiente entidad colaboradora seleccionada, con el único fin de gestionar las ayudas incluidas en dicho plan.

Disposición Adicional Única.

Para lo no previsto en las bases de la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, así como en el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, y demás normativa autonómica específica aplicable.

Disposición Final Única.

Se faculta al titular de la Dirección General competente en materia de energía, para adoptar cuantas actuaciones estime oportunas para la ejecución eficaz de la presente Orden.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, de conformidad con lo estipulado en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, frente a la presente convocatoria podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 19 de marzo de 2014

La Consejera de Fomento
MARTA GARCÍA DE LA CALZADA



Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Industria, Energía y Minas



Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

**Solicitud para participar como Entidad Colaboradora en el
 Plan Renove de Electrodomésticos 2014
 (Anexo I)**

Trámite a iniciar	Código SIACI	N.º de Procedimiento	Trámite
	<input checked="" type="checkbox"/> SJZ5	150017	Selección de entidades colaboradoras para participar en la gestión de la concesión de ayudas del Plan Renove de Electrodomésticos en Castilla-La Mancha

01 Solicitante *

NIF *₁ Razón social *₂

02 Representante*

Tipo de Documento *₁ NIF NIE Pasaporte N.º de Documento *₂

Nombre *₃ 1º Apellido *₄ 2º Apellido *₅

03 Dirección postal a efecto de notificaciones *

Tipo vía *₁ Nombre de la vía pública *₂ N.º. *₃ Bloq. *₄ Portal *₅ Esc. *₆ Planta *₇ Puerta *₈ Pto.Km. *₉

Complemento *₁₀ (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.) Cód. Postal *₁₁ ó Apartado de Correos *₁₂ (si no se especifica vía pública)

Municipio *₁₃ Provincia *₁₄

Persona de contacto*₁₅

04 Otros datos de contacto

Teléfono Móvil *₁ Otro teléfono *₂ Dirección de correo electrónico *₃ Fax *₄

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la finalidad de gestionar las ayudas a través de Entidades Colaboradoras elegidas a tal fin. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en la calle Río Estenilla, s/n. 45071 - Toledo o mediante tramitación electrónica.
 Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es.
 Más información al respecto en la página web www.castillalamancha.es/protecciondedatos.

05 Datos bancarios

Nombre de la entidad bancaria *₁ Dirección *₂

Nombre completo del titular de la cuenta *₃

Nº de cuenta IBAN *₄

Pais	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
E	S				



Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Industria, Energía y Minas

06 Acreditación del cumplimiento de los requisitos

06.1 Declaraciones Responsables

La persona abajo firmante, en representación de la entidad solicitante, declara expresamente que:

- ₁ Dicha entidad se compromete al cumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos en la Orden de 19 de marzo de 2014, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Plan Renove de Electrodomésticos en Castilla-La Mancha destinadas a la compra de electrodomésticos de alta eficiencia energética, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2014.
- ₂ Dicha entidad no incurre en ninguna de las prohibiciones recogidas en el apartado 2 de la Base 2 y en el apartado 4 de la Base 3 de la referida Orden.
- ₃ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

06.2 Autorización

Autorizo a la Consejería de Fomento para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, así como en el artículo 11.3 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, comprometiéndome, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente:

- ₁ Los acreditativos de identidad.
- ₂ Los acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
- ₃ La información de índole tributaria de la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha *(que conlleva el pago de la tasa correspondiente)*.
- ₄ La información de índole tributaria de la Hacienda Pública del Estado.
- ₅ La información sobre obligaciones frente a la Seguridad Social.
- ₆ Los relativos al cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- ₁₀ Los siguientes datos o documentos emitidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

- ₁₁ Los datos o documentos que se encuentren en poder de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, concretamente los siguientes:

Dato o Documento * ₁	Fecha presentación* ₂	Unidad administrativa * ₃	Consejería * ₄

06.3 Documentación aportada

(En papel o documento electrónico. No deberá aportarse la documentación cuya consulta se autorizó en el apartado anterior)

Además de la información antes descrita, apporto los siguientes documentos tal y como se exige en las bases reguladoras de las ayudas:

- Nº ₁ Documento ₂
- 1.
 - 2.
 - 3.



Consejería de Fomento
Dirección General de
Industria, Energía y Minas

07 Pago de tasas (instrucciones para el pago en la última hoja)

La autorización a la Consejería de Fomento para comprobar y verificar la información de índole tributaria implica el pago de la Tasa por emisión de certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias por un importe de 8,42 €.

(Según art. 403 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias.)

El pago realizado se acredita:

- Electrónicamente, mediante la referencia
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

Dirigido a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento.

Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario

Instrucciones generales

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero mas en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

Instrucciones particulares

Trámite a iniciar: Si aparecen varios trámites usted debe seleccionar uno y solo uno de los trámites descritos. En caso de marcar varios solo se atenderá al que aparece marcado en primer lugar.

Solicitante: El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados. En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma.

Representante: Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

Dirección postal: Esta dirección será utilizada en el caso de que la administración deba realizarle notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento. En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo solo tendrá que rellenar dicho campo. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia.

Otros datos de contacto: En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacer llegar avisos y comunicaciones al interesado pero sin carácter oficial de las mismas. No se tratará en ningún caso de notificaciones oficiales.

Datos bancarios: En este apartado se deben indicar los datos de la cuenta bancaria en la que la administración ingresará los importes correspondientes según las bases reguladoras de las ayudas.

Declaraciones responsables: Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para el inicio del trámite solicitado ya estarán marcadas por defecto.

Autorización: Atendiendo al texto incluido en este apartado usted debe indicar si autoriza o no a la administración a consultar los datos referidos.

En el caso de que alguna de la información requerida ya obre en poder de esta administración, bien porque ha sido emitida por la misma o porque usted ya la ha aportado en trámites anteriores, usted tiene derecho a indicar de qué documentos se trata con el fin de no tener que aportarlos nuevamente. El hecho de no indicar toda la información solicitada de cada uno de dichos documentos puede ser motivo de subsanación de la solicitud.

Documentación aportada: En este apartado usted debe especificar una breve descripción de los documentos que aporte, debiendo aportar los que sean obligatorios según las bases reguladoras de las ayudas.

Pago de las Tasas:

1º paso: descargarse la Autoliquidación (modelo 046)

- Acceder al Portal Tributario de Castilla-La Mancha (<http://tributos.jccm.es>)
- Seleccionar la opción “Solicitud y autorización de emisión de certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias”.
- Rellene el formulario consultando la ayuda incorporada en caso de necesidad.
- En el apartado *Datos de solicitud (C)*, debe marcar la casilla B.2 si en la presente solicitud autoriza a la administración a consultar su información tributaria. Si no autoriza a la administración y desea obtener el certificado, deberá marcar la casilla A.2.
- Tras confirmar la corrección de los datos, deberá pulsar el botón “Validar”, situado en la parte superior del formulario.

Una vez validado el impreso, el programa asignará un número de justificante de liquidación y se generarán 3 ejemplares del modelo con el que se podrá realizar el pago.

2º paso: realizar el pago

El pago de las tasas debe realizarse en cualquier caso dentro del plazo de presentación de solicitudes de cualquiera de las siguientes formas:

- Mediante ingreso a través de una entidad financiera colaboradora (puede consultarlas en el portal tributario <http://tributos.jccm.es>). En este caso debe adjuntar a este formulario su copia de la autoliquidación debidamente sellada por la entidad bancaria.
- Mediante pago telemático en cuenta bancaria a través de la *Plataforma de Pago y Presentación* del portal tributario (con Certificado Digital). Si decide realizar el pago telemático debe indicar en este formulario el nº de referencia de la autoliquidación.

También puede realizar el pago de la tasa de forma presencial en cualquiera de las oficinas de registro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha utilizando una tarjeta de crédito o de débito.

Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por el interesado o su representante indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.

Dirigido a: Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

Más información:

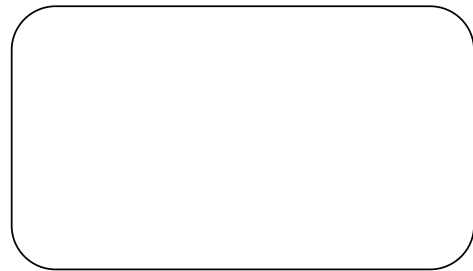
* en la página web www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura

* a través del teléfono *012*, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,

* a través del teléfono *902 267090*, si llama desde fuera de Castilla-La Mancha o desde una localidad de ésta con prefijo de otra Comunidad Autónoma



Consejería de Fomento
Dirección General de
Industria, Energía y Minas



Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

**Solicitud de adhesión al Plan Renove de Electrodomésticos 2014
(Anexo II)**

Trámite a iniciar	Código SIACI	N.º de Procedimiento	Trámite
	<input checked="" type="checkbox"/> SJZ6	150017	Adhesión de establecimientos no asociados a las entidades colaboradoras seleccionadas a la campaña de ayudas del Plan Renove de Electrodomésticos en Castilla-La Mancha

01 Solicitante

NIF *₁ Razón social *₂

Nombre del establecimiento o local comercial que pretende adherirse*₃

Nombre de la cadena o grupo de tiendas a las que pertenece (si tiene más de un centro)₄ Nombre de la asociación de comercio de adhesión, si procede₅

02 Representante

Tipo de Documento *₁ NIF NIE Pasaporte N.º de Documento *₂

Nombre *₃ 1º Apellido *₄ 2º Apellido *₅

03 Dirección postal a efecto de notificaciones *

Tipo vía *₁ Nombre de la vía pública *₂ N.º. *₃ Bloq. *₄ Portal *₅ Esc. *₆ Planta *₇ Puerta *₈ Pto.Km. *₉

Complemento *₁₀ (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.) Cód. Postal *₁₁ ó Apartado de Correos *₁₂ (si no se especifica vía pública)

Municipio *₁₃ Provincia *₁₄

Persona de contacto *₁₅

04 Otros datos de contacto

Teléfono *₁ Otro teléfono *₂ Dirección de correo electrónico *₃ Fax *₄

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la finalidad de gestionar las ayudas a través de Entidades Colaboradoras elegidas a tal fin. La presente solicitud conlleva la autorización a la Consejería de Fomento de la cesión de dichos datos a la correspondiente Entidad Colaboradora seleccionada, con el único fin de gestionar las ayudas incluidas en este plan.

Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable indicado, en la calle Río Estenilla, s/n. 45071 - Toledo o mediante tramitación electrónica.

Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es. Más información al respecto en la página web www.castillalamancha.es/protecciondedatos.



Consejería de Fomento
Dirección General de
Industria, Energía y Minas

05 Dirección del establecimiento o local comercial *					
Tipo vía * ₁	Nombre de la vía pública * ₂	Nº. * ₃	Local. * ₄	Pto.Km. * ₅	
Complemento * ₆ (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.)		Cód. Postal * ₇			
Municipio * ₈			Provincia * ₉		
06 Datos bancarios					
Nombre de la entidad bancaria * ₁			Dirección * ₂		
Nombre completo del titular de la cuenta * ₃					
Nº de cuenta IBAN * ₄	Pais	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.
	E S				
Cuenta					
07 Acreditación del cumplimiento de los requisitos					
07.1 Declaraciones Responsables					
La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara expresamente que:					
<input checked="" type="checkbox"/> ₁ Se comprometo al cumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos en la Orden de 19 de marzo de 2014, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Plan Renove de Electrodomésticos en Castilla-La Mancha destinadas a la compra de electrodomésticos de alta eficiencia energética, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2014.					
<input checked="" type="checkbox"/> ₂ Los equipos sustituidos al amparo de la mencionada Orden serán retirados por el establecimiento solicitante y adherido a la campaña del "Plan Renove de Electrodomésticos" en Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de gestión de residuos, conforme a lo previsto en las citadas bases reguladoras que por la presente aceptan.					
<input checked="" type="checkbox"/> ₃ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.					
Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.					

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

Dirigido a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento.

**Consejería de Fomento**

Dirección General de
Industria, Energía y Minas

Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario**Instrucciones generales**

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero mas en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

Instrucciones particulares

Trámite a iniciar: Si aparecen varios trámites usted debe seleccionar uno y solo uno de los trámites descritos. En caso de marcar varios solo se atenderá al que aparece marcado en primer lugar.

Solicitante: El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud.

El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados. En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma. En caso de ser varios los establecimientos que operen bajo una misma razón social y CIF, debe rellenarse una solicitud por cada establecimiento que pretenda solicitar la adhesión a efectos de alta por la Administración en el procedimiento telemático de gestión de solicitudes, tal y como se establece en las bases reguladoras de las ayudas.

Representante: Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

Dirección postal: Esta dirección será utilizada en el caso de que la administración deba realizarle notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento. En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo solo tendrá que rellenar dicho campo. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia. El campo "Persona de contacto" debe rellenarse en el supuesto de que no coincida con el representante señalado en el apartado 02.

Otros datos de contacto: En todo caso deberá indicarse un teléfono de contacto.

Dirección del establecimiento o local comercial: Se deberá rellenar este apartado en caso de que la dirección postal señalada a efecto de notificaciones no coincida con la dirección del establecimiento o local comercial solicitante.

Datos bancarios: En este apartado se deben indicar los datos de la cuenta bancaria en la que la entidad colaboradora seleccionada ingresará los importes correspondientes según lo dispuesto en las bases reguladoras de las ayudas.

Declaraciones responsables: Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para el inicio del trámite solicitado ya estarán marcadas por defecto.

Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por el interesado o su representante indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.

Dirigido a: Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

Más información:

* en la página web www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura

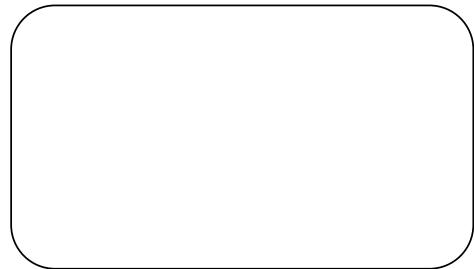
* a través del teléfono 012, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,

* a través del teléfono 902 267090, si llama desde fuera de Castilla-La Mancha o desde una localidad de ésta con prefijo de otra Comunidad Autónoma



Consejería de Fomento
 Dirección General de Industria,
 Energía y Minas

Nº. Exp.	
----------	--



Importante: Deberá cumplimentarse una solicitud por cada uno de los equipos adquiridos.
Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

Solicitud de ayuda del Plan Renove de Electrodomésticos 2014
 (Anexo III)

Trámite a iniciar	Código SIACI	N.º de Procedimiento	Trámite
	<input checked="" type="checkbox"/> SIWN	030077	Plan Renove de Electrodomésticos

01 Comprador / Solicitante

Tipo de Documento *₁ N.º de Documento *₂ Tipo de Persona *₃
 NIF NIE Pasaporte o VAT Física Jurídica

Nombre o Razón social *₄

1º Apellido ₅ (obligatorio para personas físicas) 2º Apellido ₆

02 Representante (si procede)

Tipo de Documento *₁ N.º de Documento *₂
 NIF NIE Pasaporte

Nombre *₃ 1º Apellido *₄ 2º Apellido ₅

03 Dirección postal a efecto de notificaciones *

Tipo vía *₁ Nombre de la vía pública *₂ N.º. ₃ Bloq. ₄ Portal ₅ Esc. ₆ Planta ₇ Puerta ₈ Pto.Km. ₉

Complemento ₁₀ (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.) Cód. Postal *₁₁ ó Apartado de Correos ₁₂ (si no se especifica vía pública)

Municipio *₁₃ Provincia *₁₄

04 Otros datos de contacto*

Teléfono móvil*₁ Otro teléfono*₂ Dirección de correo electrónico ₃ Fax ₄

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la finalidad de gestionar las ayudas a través de Entidades Colaboradoras elegidas a tal fin. La presente solicitud conlleva la autorización a la Consejería de Fomento de la cesión de dichos datos a la correspondiente Entidad Colaboradora seleccionada, con el único fin de gestionar las ayudas incluidas en este plan.
 Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en la calle Río Estenilla, s/n. 45071 - Toledo o mediante tramitación electrónica.
 Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es.
 Más información al respecto en la página web www.castillalamancha.es/protecciondedatos.



Consejería de Fomento
 Dirección General de Industria,
 Energía y Minas

Nº. Exp.	
----------	--

05 Datos del Establecimiento de Venta *										
NIF ₁	Nombre o Razón Social ₂									
<table border="1"> <tr> <td>Tipo vía * ₃</td> <td>Nombre de la vía pública * ₄</td> <td>Nº. ₅</td> <td>Bloq. ₆</td> <td>Portal ₇</td> <td>Esc. ₈</td> <td>Planta ₉</td> <td>Puerta ₁₀</td> <td>Pto.Km. ₁₁</td> </tr> </table>		Tipo vía * ₃	Nombre de la vía pública * ₄	Nº. ₅	Bloq. ₆	Portal ₇	Esc. ₈	Planta ₉	Puerta ₁₀	Pto.Km. ₁₁
Tipo vía * ₃	Nombre de la vía pública * ₄	Nº. ₅	Bloq. ₆	Portal ₇	Esc. ₈	Planta ₉	Puerta ₁₀	Pto.Km. ₁₁		
Complemento ₁₂ (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.)	Cód. Postal * ₁₃	ó Apartado de Correos ₁₄ (si no se especifica vía pública)								
Municipio * ₁₅	Provincia * ₁₆									
Dirección de correo electrónico ₁₇	Teléfono ₁₈									
EL COMERCIANTE DECLARA: Que el equipo descrito será suministrado e instalado en el domicilio del comprador, retirando el aparato sustituido para facilitar su posterior reciclado en cumplimiento de la normativa vigente en materia de residuos.										

06 Características del Aparato Adquirido*									
Tipo ₁	Marca / Modelo ₂	Etiqueta ₃	Ayuda ₄	Pvp (€) ₅					
<table border="1"> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>									

07 Acreditación del cumplimiento de los requisitos	
07.1 Declaraciones Responsables	
La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara expresamente que:	
<input checked="" type="checkbox"/>	Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
<input checked="" type="checkbox"/>	Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
<input checked="" type="checkbox"/>	Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
<input checked="" type="checkbox"/>	Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
<input checked="" type="checkbox"/>	No incurre el interesado (los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica), en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
<input checked="" type="checkbox"/>	Ha recibido la ayuda al momento de la compra.
<input checked="" type="checkbox"/>	Cumple los requisitos y se compromete a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las bases y convocatoria de estas ayudas, las cuales conoce y acepta en su integridad.
<input checked="" type="checkbox"/>	Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.
<input type="checkbox"/>	El importe total de las ayudas de mínimis recibidas en el ejercicio fiscal presente y en los dos ejercicios anteriores no supera los 200.000 euros.
Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.	



Consejería de Fomento
 Dirección General de Industria,
 Energía y Minas

Nº. Exp.	
----------	--

<p>07.2 Documentación aportada</p> <p>Además de la información antes descrita, apporto los siguientes documentos:</p> <p><input type="checkbox"/> Copia del DNI vigente del solicitante (en caso de representación acreditar mediante documento del solicitante confiriéndole la representación para formular la solicitud en su nombre y copia del DNI del representante).</p> <p><input type="checkbox"/> Copia del NIF del solicitante, así como del DNI vigente del representante y documento por el que se otorgue dicha representación (en caso de personas jurídicas).</p> <p><input type="checkbox"/> Factura de compra o documento equivalente acreditativo de la adquisición del equipo, conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras de las ayudas.</p> <p><input type="checkbox"/> Etiqueta original de clasificación energética o copia de la misma.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de retirada del aparato.</p> <p><input type="checkbox"/> En su caso, según lo establecido en las citadas bases reguladoras, certificado de empadronamiento.</p>
--

<p>08 Conformidad de la Entidad Colaboradora (a rellenar por la Entidad Colaboradora)</p> <p><input type="checkbox"/> La entidad colaboradora ha verificado que se cumplen los requisitos necesarios para la concesión de las ayudas en el marco del Plan Renove de electrodomésticos de Castilla-La Mancha 2014.</p> <p style="text-align: right;">(sello Vº B de la E.C.)</p> <p style="text-align: center;">En _____ a ____ de _____ de 20 ____</p>

<p>09 Rechazo de la solicitud por la Entidad Colaboradora (a rellenar por la Entidad Colaboradora)</p> <p>La entidad colaboradora rechaza la presente solicitud por las siguientes causas:</p> <p><input type="checkbox"/> Falta de documentación no subsanada</p> <p><input type="checkbox"/> No cumple bases reguladoras</p> <p style="text-align: center;">En _____ a ____ de _____ de 20 ____</p>
--

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.: Firma y sello del establecimiento

Dirigido a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento.
--



Consejería de Fomento
Dirección General de Industria,
Energía y Minas

Nº. Exp.	
----------	--

Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario

Instrucciones generales

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero mas en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.
- **Importante: deberá rellenarse una solicitud por cada equipo adquirido, debiéndose imprimir tres copias de cada una de ellas (comprador, establecimiento de venta y entidad colaboradora/Administración).**

Instrucciones particulares

Trámite a iniciar: Si aparecen varios trámites usted debe seleccionar uno y solo uno de los trámites descritos. En caso de marcar varios solo se atenderá al que aparece marcado en primer lugar.

Comprador/Solicitante: El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud.

El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados. En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma.

Representante: Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

Dirección postal: Esta dirección será utilizada en el caso de que la administración deba realizarle notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento. En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo solo tendrá que rellenar dicho campo. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia.

Otros datos de contacto: En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacer llegar avisos y comunicaciones al interesado pero sin carácter oficial de las mismas. No se tratará en ningún caso de notificaciones oficiales. Debe indicarse al menos un número de teléfono.

Características del aparato adquirido: Equipos con clasificación energética A o superior según base 4ª convocatoria incluidos en la base de datos de electrodomésticos eficientes de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento.

Declaraciones responsables: Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para el inicio del trámite solicitado ya estarán marcadas por defecto. La declaración responsable señalada en la casilla nº 9 únicamente deberá rellenarse por aquellos solicitantes que tengan la condición de entidad que ejerza una actividad económica, entendiendo por actividad económica cualquier actividad consistente en ofrecer bienes o servicios en un determinado mercado.

Documentación aportada: En este apartado usted debe señalar los documentos que aporta de los enumerados, debiendo señalar y aportar aquéllos a los que esté obligado según las bases reguladoras de las ayudas.

Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por el interesado o su representante, así como por el establecimiento de venta del equipo incluyendo el sello del mismo, indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo de los firmantes. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador las firmas serán realizadas atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud las firmas deben ser manuscritas.

Conformidad/Rechazo de la solicitud por la Entidad Colaboradora: La entidad colaboradora debe rellenar uno de los dos apartados según proceda.

Dirigido a: Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

Más información:

* en la página web www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura

* a través del teléfono [902](tel:902), si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,

* a través del teléfono [902 267090](tel:902267090), si llama desde fuera de Castilla-La Mancha o desde una localidad de ésta con prefijo de otra Comunidad Autónoma